



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

29 DE MAYO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1154

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE DEJAN SIN EFECTOS LAS GUÍAS DE ELABORACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PUBLICADAS EL 16 DE FEBRERO DE 2019 EN EL SUPLEMENTO C DEL EJEMPLAR NO. 7977 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción XI, 14 fracciones IV y X, 25, 29 fracción VI y 35 fracciones XLV, LII y LIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de diciembre de 2018, la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado expidió la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, misma que fue publicada mediante Decreto 060 en el Extraordinario número 133 del Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de diciembre de 2018 y que, en su Artículo Transitorio Primero ordenó su entrada en vigor el día 1º de enero de 2019.

Que mediante la expedición de la referida Ley se garantiza que el marco de actuación de las instituciones públicas se realice de manera eficaz y racional, por lo que se dio la reestructuración de las dependencias que integran la Administración Pública Estatal.

Que en el marco de dicha reorganización institucional se contempla a la Secretaria de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, a la que le corresponde entre otras atribuciones fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales y sobre el cambio climático con el fin de garantizar el derecho humano a un ambiente sano.

Que en el Transitorio Noveno de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco se establece que el Gobernador emitirá los nuevos reglamentos interiores de las Dependencias y Entidades de la Administración dentro de los 365 días posteriores a la entrada en vigor de la Ley, para regular el funcionamiento interno de las unidades administrativas.

Que en el ejemplar No. 7977 suplemento C del Periódico Oficial del Estado de Tabasco se publicaron las siguientes guías de elaboración en materia ambiental: 1) Guía de elaboración de la manifestación de impacto ambiental modalidad general, 2) Guía de elaboración de la manifestación de impacto ambiental modalidad particular, 3) Guía de elaboración del informe preventivo, 4) Guía para la elaboración del estudio de riesgo

ambiental, 5) Guía para la elaboración del estudio de evaluación de daños ambientales, y 6) Guía para la elaboración de la exención al procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

En este sentido y como consecuencia de que a la fecha no se ha emitido Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático y para efectos de no contravenir lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Quedan sin efectos las guías de elaboración en materia de impacto ambiental: 1) Guía de elaboración de la manifestación de impacto ambiental modalidad general, 2) Guía de elaboración de la manifestación de impacto ambiental modalidad particular, 3) Guía de elaboración del informe preventivo, 4) Guía para la elaboración del estudio de riesgo ambiental, 5) Guía para la elaboración del estudio de evaluación de daños ambientales, y 6) Guía para la elaboración de la exención al procedimiento de evaluación del impacto ambiental; publicadas en el ejemplar No. 7977 suplemento C del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

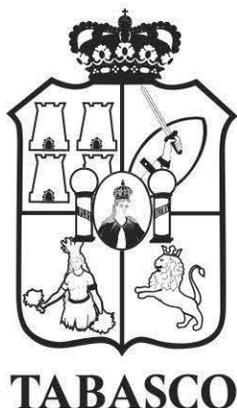
PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto las guías de elaboración señaladas en el punto Único de este Acuerdo por los motivos ya expuestos.

DADO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.



LIC. MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE
SECRETARIO DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: QCI74f6kzLsKuxKNN/4mlZdhmjaiGpv6+a6r/aYg+8Yn7viTRRZ1GJR5zi7URDbIp4N+Knqw/mNxcNmWd+/kKqsCu1Ssb97DVhcbs2qDiaEJZI9YqB66YDndTLFj119A7t0y+FqX/9NDLKT/n6c8PNhJ4j3Z5hHuitl8sGu yZ5pssF1dfNIELYXfnO6TiCJdsIOwOrwET+/qwWGOEnlYaKk89NzCH6fDSFNH3yrZU0SpX9sqvj6cX+s+ZyiLHRjH hEdJCQRymb01Ju/kqXemlztje19WgvgRlvGe855EZlag/f7NzuirNL2Yy/Bzayis3Mi01aLFhfyhSOGi5J5fEQ==